MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E-mail: municipalidad15.20@gmail.comTelefax: (0743-20016)

RESOLUCIÓN IM Nº 355 / 2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015 PARA LOS TRABAJOS DE REFACCION Y RESTAURACION DE PAREDES Y ABERTURAS DEL CENTRO DE SALUD DE GENERAL ARTIGAS.----------

Gral. Artigas ,29 de Abril del 2016.-

VISTO El Contrato suscripto con el señor Ricardo Alvarenga Villasanti correspondiente a la Contratación Directa N° 02/2016 con ID N° 307 041 para los trabajos de **REFACCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAREDES Y ABERTURAS DEL CENTRO DE SALUD DE GENERAL ARTIGAS** , adjudicado por la suma de Guaraníes : 76.630.000.(Setenta y seis millones seiscientos treinta mil).----------

CONSIDERANDO: Que el Encargado de UOC , ha presentado el Dictamen de Auditoria N° 01/2016 en el cual formula el pedido de ampliación del monto del contrato suscripto con el Oferente mencionado más arriba, esto obedece a los trabajos adicionales incluidos dentro del presente trabajo , lo cual tiene un aumento de ítems de trabajos no previstos en el contrato suscripto, por lo cual ha aumentado el costo del material que asciende a la suma de guaraníes: 15.326.000(Quince millones trescientos treinta y seis mil) y que la Institución Municipal cuenta con los Recursos necesarios para absorber dicha diferencia, además esa ampliación de trabajos no previstos fueron solicitadas por la misma Institución.----------

Que en tal sentido, la auditoría técnica de la Municipalidad de General Artigas , ha presentado el Dictamen N° 01 /2016 exponiendo los motivos justificativos de la mencionada solicitud de ampliación del monto, y por la cual recomienda proceder a lo invocado, en virtud a que el monto no sobre pase lo establecido por la Ley de Contrataciones.-

Que igualmente se halla agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en donde se constata que se cuenta con el presupuesto en el Rubro 521 10 03 por la suma de Guaraníes: 15.326.000(Quince millones trescientos treinta y seis mil) .----------

Que el Art. 62 de la Lery 2051/2003 de Contrataciones Públicas reza cuanto sigue : En caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la convocante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos , siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original , reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para las cosas en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego y el contrato.-

Que es atribución del Intendente Municipal disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Municipalidad, conforme a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme lo establecido.-

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-
RESUELVE:

Art. 1º) AMPLIAR : El monto del Contrato suscripto el señor Ricardo Alvarenga Villasanti correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 02/2016 con ID N° 307 041 para los trabajos de **REFACCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAREDES Y ABERTURAS DEL CENTRO DE SALUD DE GENERAL ARTIGAS** de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.-

Art 2º) AMPLIAR : El monto del Contrato suscripto con el señor Ricardo Alvarenga Villasanti correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 02/2016 con ID N° 307 041 para los trabajos de **REFACCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAREDES Y ABERTURAS DEL CENTRO DE SALUD DE GENERAL ARTIGAS** por la suma de Guaraníes : 15.326.000(Quince millones trescientos treinta y seis mil) de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art 3º) COMUNICAR a la Dirección General de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.----------

Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Jorge Gustavo García Centurión
Intendente Municipal